



**PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE EN UPES (U040)  
-FONDO EXTRAORDINARIO-  
ASIGNACIONES 2019**

El Anuncio Programático Presupuestal previó recursos para el Programa de Carrera Docente en UPES (U040), Ejercicio Fiscal 2019 por \$354'878,247.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) del cual el 1% será destinado para gastos de operación del mismo.

Este fondo tiene por objeto, distinguir a los profesores de tiempo completo que realizan aportes significativos en la mejora de los indicadores de resultados de las Universidades Públicas Estatales, que cumplieron con los requisitos de participación publicados en el sitio de la Subsecretaría de Educación Superior siendo éstos:

- 1) Haber reportado a la ASA de la DGESU de manera electrónica la lista de beneficiarios del ejercicio 2018-2019 del recurso U040, informando por escrito los criterios tomados para su distribución, de acuerdo con lo especificado en el apartado Décimo Primero Criterios para la Asignación de los recursos a las UPE de los Lineamientos publicados.
- 2) Haber enviado a la ASA los expedientes que fueron seleccionados de manera aleatoria de los profesores evaluados por la UPE, para constatar los criterios con que fueron dictaminados.
- 3) Haber actualizado la información referente a su planta docente, en la URL <http://www.esdeped.sep.gob.mx/extraordinario/> un archivo en formato Excel, una vez actualizado debió remitirse por correo electrónico a la dirección [soportedsa@nube.sep.gob.mx](mailto:soportedsa@nube.sep.gob.mx). La información referente a la planta docente debió actualizarse con fecha de corte al 31 de diciembre de 2018.
- 4) Haber Presentado oficio dirigido a la Titular de la DGESU firmado por el Titular de la UPE, manifestando su compromiso para ajustarse a los Lineamientos publicados y transparentar en todo momento el proceso de evaluación y resultados del Programa de Carrera Docente en UPES (U040).



### **Criterios para la Asignación de los recursos a las UPES**

1. La asignación de los \$351'329,465.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para el ejercicio 2019-2020, se realizó entre las Universidades que cumplieron con los requisitos arriba mencionados y de acuerdo con los siguientes indicadores que medirán la productividad por UPE:
  1. Número de PTC miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
  2. Número de PTC con Reconocimiento de Perfil Deseable vigente.
  3. Número de PTC en CA Consolidados y en Consolidación.
  4. Número de publicaciones en revistas indizadas en SCOPUS.
  5. Número de Programas en el PNPC.
  6. Número de Programas Educativos de licenciatura reconocidos por su Calidad académica.
  7. Número de matrícula inscrita en programas de licenciatura reconocida por su calidad.

A partir de este conjunto de variables originales correlacionadas se utilizaron índices de productividad basados en el método empírico Análisis de Componentes Principales (ACP) del paquete estadístico R-2014, cada indicador se dividirá por el número de cada UPE y el total de PTC.

Obtenida la productividad por profesor se calculó la productividad por UPE quedando la distribución del recurso en forma proporcional a la productividad.

En cumplimiento al apartado Vigésimo Primero de los Lineamientos del Programa, se hace del conocimiento de los interesados y de la sociedad en general la asignación de recursos correspondiente.



**PROGRAMA DE CARRERA DOCENTE UPES (U040)  
FONDO EXTRAORDINARIO  
ASIGNACIONES 2019**

**TOTAL A DISTRIBUIR: 351,329,465.00**

**PRESUPUESTO AUTORIZADO: 354,878,247.00**

**1% GASTO DE OPERACIÓN: 3,548,782.00**

No	Siglas	Universidad	Monto
1	UAA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES	6,855,803.00
2	UABC	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	13,590,510.00
3	UABCS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	2,310,451.00
4	UNACAM	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE	970,845.00
5	UNACAR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	3,043,261.00
6	UACOA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	3,418,137.00
7	UCOL	UNIVERSIDAD DE COLIMA	10,762,262.00
8	UNACH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS	5,571,936.00
9	UACH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA	2,815,270.00
10	UACJ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ	13,328,177.00
11	UJED	UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO	6,373,027.00
12	UGTO	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	21,669,182.00
13	UAGRO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO	6,909,929.00
14	UAEH	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	13,278,648.00
15	UDG	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	42,665,714.00
16	UAEM	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	27,185,599.00
17	UMSNH	UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO	6,050,066.00
18	UAEMOR	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS	12,107,303.00
19	UAN	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT	2,884,839.00
20	UANL	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	16,361,773.00
21	UABJO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA	1,436,476.00
22	BUAP	BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	30,408,878.00
23	UAQ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	12,575,206.00
24	UQROO	UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	3,638,828.00
25	UASLP	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	18,419,335.00
26	UAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA	2,930,600.00
27	ITSON	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	4,807,241.00
28	UNISON	UNIVERSIDAD DE SONORA	8,035,979.00
29	UJAT	UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO	3,113,774.00
30	UAT	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	3,951,185.00
31	UATLX	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA	1,705,005.00
32	UV	UNIVERSIDAD VERACRUZANA	14,928,898.00
33	UADY	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	14,501,458.00
34	UAZ	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	12,723,870.00

**TOTAL 351,329,465.00**



La ministración de los recursos queda supeditada a la firma del convenio suscrito por cada una de las Instituciones beneficiadas y la Secretaría de Educación Pública.

En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones participantes deberán incorporar en su página web, la información relacionada con el ejercicio de los recursos asignados; y de forma anual publicar la pantalla subsidio con sus respectivas firmas, la cual debe de coincidir con los reportes trimestrales del sistema en línea y el listado de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados con secuencia numeral indicando total asignado y el total ejercido, dando aviso a la DGESU del cumplimiento de este punto.

Los productos que se generen en la cuenta específica a la que refiere el convenio, podrán destinarse únicamente para el pago de los estímulos en el ejercicio que corresponda; por ningún motivo podrán utilizarse para otros ejercicios ni otros programas. Para mayor transparencia deberán informar el monto de estos productos financieros.

En caso de no haber ejercido la totalidad de los recursos, la institución deberá proceder a su devolución a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos del convenio, de acuerdo a la normatividad vigente.

Cada Universidad Pública Estatal será responsable de la veracidad de la información presentada en el marco del presente Programa.

Será responsabilidad de las Instituciones participantes de este Programa la ejecución del gasto y de los Órganos Internos de Control de cada una de ellas, verificar que sea correcta la información relativa al ejercicio de los recursos asignados; asimismo, deberán publicarlos en su página web, cuidando que esta información corresponda con la remitida a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

**Ciudad de México, a 29 de mayo de 2019**

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

  
DRA. CARMEN ENEDINA RODRIGUEZ ARMENTA  
TITULAR